

INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, me permito poner en consideración de los señores accionistas, el Informe de Comisario referente a las actividades cumplidas por la empresa SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA., en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre del 2007.

Una vez revisado y analizado los Libros de Contabilidad como son: Auxiliares, Libro Bancos, Libro Diario, Libro Mayor, Balance de Comprobación, Estados Financieros y otros documentos inherentes a la actividad económica, se establece que la compañía sigue los procedimientos, y Principios Contables Universalmente Aceptados; así como por las Normas Ecuatorianas Contables (N.E.C.).

Es necesario precisar en que la empresa SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA. cumple a cabalidad con las obligaciones relacionadas con los Organismos Públicos de Control:

a).- Referente al Servicio de Rentas Internas se satisface con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales como la presentación y pago de la declaración del IVA, declaración de Retenciones en la Fuente e Impuesto a la Renta, oportunamente en los plazos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno y cumpliendo las debidas Leyes y Normas Tributarias.

b).- Referente al Distrito Metropolitano se cumple a cabalidad con las disposiciones emanadas por este ente como pago de Patentes, 1,5 por mil sobre el Total de los Activos, Impuestos Prediales, entre otros.

Igualmente se cancelan las obligaciones pendientes con respecto a terceros, conforme a las disponibilidades de la compañía.

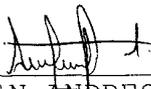
Revisado y analizado en términos generales la cuenta de ingresos por concepto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA se establece que existen las facturas respectivas y el correspondiente depósito en la cuenta Bancos, sin detectarse ninguna novedad.

Con respecto a la totalidad de los Gastos incurridos por parte de la Compañía, se determina que existen los correspondientes Comprobantes de Egreso para todas y cada una de las transacciones efectuadas, obviamente, respaldado con los documentos respectivos tales como Facturas de Compra, Liquidación de Compras en Bienes y/o Servicios, Planillas, Ticket, y otros Comprobantes de Venta autorizados por la ley de Régimen Tributario Interno.

Particular que elevo a su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Quito, marzo 21 de 2.008

Atentamente,



JUAN ANDRES CAZA
COMISARIO